

## PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL ASESORAMIENTO INICIAL Y SEGUIMIENTO DE NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES

### 1º. OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo del contrato es la realización **DEL ASESORAMIENTO INICIAL Y SEGUIMIENTO DE NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES**

- a) El servicio de información y asesoramiento inicial vinculado a aspectos básicos del emprendimiento y servicios ofrecidos por Fomento de San Sebastián en este ámbito.
- b) El apoyo inicial, mediante el asesoramiento individualizado a personas con ideas de negocio en la identificación de necesidades relativas al proceso de emprender.
- c) La identificación de proyectos y perfiles de personas promotoras con alto potencial emprendedor innovador.
- d) Promover activamente el acceso a la financiación externa de los nuevos proyectos de tal forma que se ofrezca un planteamiento integral de apoyo en la identificación en la búsqueda de financiación, tanto tradicional (entidades financieras, ayudas y subvenciones...) como alternativas (financiación privada, redes...) en una fase inicial.
- e) Apoyar mecanismos de relación y cooperación entre las personas con iniciativas empresariales.
- f) El seguimiento y tutorización básica a las personas emprendedoras en un plazo de 6 meses desde la entrada al servicio.

Fomento de San Sebastián, a través de su Servicio de Creación de Empresas, viene desarrollando diferentes iniciativas con el objetivo de potenciar la creación y consolidación de nuevas empresas

y la generación y consolidación del empleo en Donostia – San Sebastián en especial empleo promovido por iniciativas emprendedoras innovadoras.

Con este fin, una de las actividades fundamentales consiste en el asesoramiento y tutorización de personas con iniciativas empresariales en una fase inicial debido a que precisamente es en esta fase donde se perfila la viabilidad del proyecto.

## 2º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará mediante procedimiento negociado con publicidad a la oferta económicamente más ventajosa.

## 3º. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde la firma del contrato hasta aproximadamente el 30 de septiembre de 2013 aproximadamente, pudiendo este plazo ser ampliado en caso de ser necesario y de mutuo acuerdo con el adjudicatario.

## 4º. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe máximo de licitación es de 56.000,00€ I.V.A. no incluido.

### 1. Atención individualizada inicial para la caracterización de nuevas iniciativas empresariales.

Precio máximo de 80 € / atención individualiza (importe IVA 21 % no incluido).

Haciendo una estimación de 350 entrevistas atención individuales:  $350 \times 80 \text{ €} = 28.000 \text{ €}$  IVA no incluido

Se toma como duración de la atención individualizada la de 2 horas considerando una dedicación presencial directa mínima de 1,5 horas y el resto la introducción de datos en el aplicativo informático que gestiona Fomento de San Sebastián.

El precio será calculado por atención realizada y no por número de personas vinculadas al proyecto de emprendizaje, incluso en el caso que requieran itinerarios diferentes. Por ello, y en el caso de un proyecto de dos o más personas emprendedoras, no se planteará un incremento sobre el precio / atención estipulado.

No serán objeto de facturación las atenciones no realizadas ni las dedicaciones indirectas tales como traslados, preparación de material, actualización de datos o reuniones de seguimiento con el personal de Fomento de San Sebastián.

El licitador podrá mejorar esta propuesta, no admitiéndose propuesta que superen esta cantidad.

## **2. Tutorización y Seguimiento:**

Precio máximo de 100 € / seguimiento (importe IVA 21 % no incluido).

Haciendo una estimación de 280 seguimientos:  $280 \times 100 \text{ €} = 28.000 \text{ €}$  IVA no incluido

El precio incluye el servicio de seguimiento durante un periodo de 6 meses desde la fecha de la atención individualizada inicial.

Además, el precio incluye la posibilidad de que la persona emprendedora y también durante el mismo periodo de 6 meses pueda comunicarse, solicitar y recibir asesoramiento sobre la evolución de su proyecto e itinerario de formación.

La estimación está realizada en base orientativa a que un 80 % de las personas que acuden a la primera atención individualizada comiencen el proceso (por lo que requieren de un seguimiento) se realiza el cálculo de:

El precio se calcula sobre número de proyectos y no sobre número de personas. Por ello, y en el caso de un proyecto de dos o más personas emprendedoras adscritas, no se planteará un incremento sobre el precio del seguimiento.

No serán objeto de facturación las atenciones no realizadas ni las dedicaciones indirectas tales como costes de comunicación, preparación de material, actualización de datos o reuniones de seguimiento con el personal de Fomento de San Sebastián.

La proposición económica que formule el licitador alcanzará, por tanto, a todos los costes necesarios para el desarrollo del servicio. Este presupuesto incluirá también cualquier otro impuesto, tasa o gasto de toda índole que pueda derivarse de su desarrollo.

Se deberá de indicar el precio hora y número de horas que la empresa pone a disposición de Fomento San Sebastián para la realización de la primera parte del objeto del contrato.

La facturación se realizará en función de los servicios realmente prestados. Solamente se abonarán los servicios finalizados. En el caso de que el servicio finalmente no se lleve a cabo, no se compensará a la empresa adjudicataria por el trabajo no realizado.

## 5º. FORMA DE PAGO

El pago corresponderá a los trabajos efectivamente realizados y, en su caso, formalmente recibidos por FOMENTO, no siendo facturables aquellos importes que no hayan sido justificados adecuadamente.

Cada pago referido a una factura, deberá contar previamente con la conformidad de la prestación realizada por el técnico responsable de Fomento. Se deberá realizar una factura detallada en la que se haga constar de forma separada las diferentes actuaciones, especificando respecto a cada una de ellas las horas prestadas.

La empresa adjudicataria emitirá una factura mensual detallando los servicios realizados de acuerdo a las indicaciones del técnico responsable de Fomento desglosando los servicios realizados, indicando además, las empresas sobre las que se prestó el servicio.

## 6º. FINANCIACIÓN

El presente contrato podrá ser cofinanciado según resolución de 26 de julio de 2012 (BOPV de 29 de agosto de 2012) por el programa de ayudas para el impulso de proyectos de desarrollo económico y creación de empleo local de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco por la que se convocan ayudas para la dinamización de Planes de Empleo Comarcales aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide.

## 7º. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad de las presentes Especificaciones Técnicas y restante documentación, sin salvedad alguna.

Para participar en la presente contratación, las proposiciones de las empresas licitadoras junto con la documentación relacionada, deberán haber sido recibidas por el técnico responsable en la dirección de correo [laura\\_rico@donostia.org](mailto:laura_rico@donostia.org), o en la Oficina de Atención al Público de FOMENTO en la siguiente dirección postal: "FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN S.A. Rotonda de Morlans 1, 2ª Planta. 20.009 Donostia-San Sebastián" antes de las 10 horas del día siguiente al que se cumplan 15 días naturales desde la publicación de la licitación en el perfil del contratante de Fomento. Si este fuera festivo, será el inmediatamente siguiente hábil.

## 8º. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El servicio objeto de la contratación se centrará en la prestación de un **SERVICIO DE ASESORAMIENTO INICIAL Y SEGUIMIENTO DE NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES**

### Personas destinatarias del servicio:

a) El servicio se prestará a personas con iniciativas empresariales que vayan a tener su domicilio fiscal en Donostia- San Sebastián.

b) De forma accesoria y en relación a empresas constituidas, en el caso de contar éstas con un nueva línea empresarial vinculada a la creación de valor añadido en el tejido empresarial de la ciudad y/o generación de empleo, el servicio también será ofrecido.

c) Se prestará especial atención a aquellos proyectos y empresas que se desarrollen en los denominados sectores estratégicos calificados por Fomento de San Sebastián. Entre ellos cabe destacar los siguientes:

- Sector comercial y Hostelería
- Sector Audiovisual, multimedia y digital
- Sector de las energías renovables y eficiencia energética
- Sector del deporte deslizante (en especial el surf)
- Sector de las tecnologías asistivas (mejora en la calidad de vida)
- Proyectos de base científica y tecnológica
- Proyectos sociales orientados a facilitar la inserción en el empleo de colectivos desfavorecidos.
- Sector primario (agricultura, ganadería y pesca) y actividades complementarias.

d) Además y en caso de la futura ubicación de la empresa, se desarrollará una especial atención a proyectos a ubicar en zonas y barrios con menor densidad empresarial y/o mayor necesidad de impulso económico (Polígono 27, Polígono de Igara, barrios de Altza, Bidebieta, Herrera,

Intxaurreondo, Loiola, Martutene...). De forma análoga, aquellas iniciativas a ubicar en alguno de los centros de empresas municipales que Fomento de San Sebastián gestiona.

e) En relación a la tipología de persona con iniciativa empresarial, será toda aquella que cuente con una idea empresarial y se encuentre preferentemente en situación de desempleo. En este caso se prestará especial atención a las personas con mayor vulnerabilidad y dificultad a la hora de emprender y/o acceso a la financiación:

- Mujeres
- Jóvenes
- Mayores de 45 años
- Personas inmigrantes

En todos los casos será responsabilidad de Fomento de San Sebastián la captación y derivación de las personas emprendedoras. Para ello, habilitará un sistema de gestión de citas con el que informará a la empresa adjudicataria de la agenda prevista. En ningún caso será responsabilidad de Fomento de San Sebastián que una persona emprendedora no acuda a la cita prevista.

### **Servicios requeridos:**

El servicio se plantea realizando intervenciones separadas pero vinculadas entre sí:

#### **1. Atención individualizada inicial para la caracterización de nuevas iniciativas empresariales.**

Se trata de ofrecer a las personas emprendedoras el apoyo técnico e información básica sobre el proceso de emprendimiento.

Se ofrece un contraste inicial de su idea y que éstas puedan además conocer de forma general

los aspectos más relevantes en el proceso de emprender aportando información y asesoramiento básico al respecto.

Este contraste se efectuará por medio de una entrevista individualizada al grupo promotor (formado por una o varias personas).

Los servicios concretos demandados son:

1.1 Acogida a la persona emprendedora en el servicio de nuevas empresas de Fomento de San Sebastián:

La persona promotora deberá recibir información y asesoramiento sobre los servicios que Fomento de San Sebastián facilita a la ciudadanía y en especial aquellos vinculados a la creación de nuevas empresas incluyendo una presentación básica de la entidad, programas de apoyo al emprendimiento más innovador, convenios de financiación, centros de empresa gestionados por Fomento de San Sebastián y otra información básica de interés para la persona emprendedora.

Para ello, Fomento de San Sebastián previamente consensuará dicha información y documentación a entregar (si procede) con la empresa adjudicataria.

En este caso se plantea que la empresa licitadora diseñe una guía de buenas prácticas y aspectos a tener en cuenta en el proceso de emprender.

Duración aproximada de 30 minutos.



## 1.2. Caracterización básica del proyecto empresarial:

El objeto es establecer, en base a indicadores objetivos y operativos, la situación concreta de la persona potencialmente emprendedora permitiendo la definición, en su caso, la problemática específica o debilidades sobre las que incidir en Fases posteriores del Proceso de Asesoramiento para el emprendizaje empresarial.

Este Diagnóstico debe facilitar, a su vez, una reflexión en la persona emprendedora y permitir la definición del Itinerario más adecuado para el éxito de su Proyecto de Negocio-Empresarial: corresponde a la empresa adjudicataria establecer, a partir del análisis de indicadores objetivos, el diagnóstico de la persona emprendedora respecto a su perfil o rol como tal, pero es la propia persona quien debe situarse sobre sus carencias o dificultades y sus posibilidades de una manera objetiva, asumiendo el protagonismo del proceso e identificando todas sus áreas de mejora a corto, medio y largo plazo.

El mencionado diagnóstico deberá servir para la persona cliente como herramienta de reflexión. Es por ello que se solicitará a la empresa consultora el diseño y explicación de una herramienta de diagnóstico tal que cumpla con el objetivo de servir de utilidad.

Se plantea como herramienta óptima de trabajo y sencilla de aplicación y explicación, el Diagrama de la Tela de Araña con los factores determinantes de desarrollo de la idea, proyecto y persona emprendedora. En todo caso la empresa licitadora deberá aportar una metodología de trabajo propia.

Como finalización de esta fase, se propondrá en su caso, una derivación a los servicios (talleres, acciones de consultoría especializada...). En los casos en los que debido a la situación personal o de grado de madurez del binomio proyecto – persona no proceda derivación alguna, se dará por finalizada el servicio y así se hará constar.

Duración aproximada de 45 minutos.

1.3. Propuesta de itinerario: Atendiendo las rutas y servicios existentes , la empresa adjudicataria propondrá, informará y consensuará con la persona promotora la ruta a seguir según los servicios ofrecidos por Fomento de San Sebastián.

Duración aproximada 15 minutos

## **2. Tutorización y Seguimiento:**

El objetivo en este caso es doble:

Por una parte lograr el conocimiento por parte de Fomento de San Sebastián y durante un periodo de tiempo establecido y limitado, del grado de seguimiento y participación de cada persona emprendedora en las acciones derivadas (talleres). Se trata por ello de conocer la evolución del itinerario emprendido.

Por otro lado, se posibilitará el contacto preferentemente vía correo electrónico y teléfono de la persona hacia el personal técnico asignado y con el único fin de poder dar respuesta a la derivación hacia los talleres incorporando con ello el servicio de tutorización. Este contacto tendrá por único fin el de dar respuesta a posibles dudas en relación a la derivación hacia los talleres. La empresas licitadora habilitará un mecanismo propicio que cumpla con este objetivo.

En este sentido se pedirá:

Tutorización:

- Que la persona promotora y durante el periodo de 6 meses transcurridos desde la entrevista de caracterización cuente con un sistema abierto de comunicación tal que en el caso de formular dudas o preguntas sobre la evolución de su recorrido de asesoramiento y formación, en un plazo máximo de 24 horas desde su petición (no se incluyen sábados, domingos y festivos) obtenga respuesta por parte de la persona técnica de referencia.

10

Esta comunicación se realizará preferentemente de forma telefónica y/o correo electrónico.

- Este servicio de tutorización no implica en ningún caso la respuesta a consultas técnicas vinculadas al proyecto (análisis de la viabilidad, consultas legales, fiscales o de índole análoga) que tendrán su propia respuesta diferenciada en el servicio correspondiente.

Seguimiento:

- Que la empresa licitadora y durante el periodo de 6 meses transcurridos desde la entrevista de caracterización, conozca la situación en la que se encuentra la persona emprendedora (si continua o abandona el proyecto, realiza otra acción formativa...). Esta información la obtendrá la empresa licitadora efectuando llamadas telefónicas de control y así se detallará en el aplicativo correspondiente a facilitar por Fomento de San Sebastián y en los informes a entregar.

- Que en los casos en los durante ese periodo de 6 meses exista la necesidad de variar la derivación a los talleres, la empresa licitadora pueda derivar y así comunicar a la persona tal modificación.

Como resultado de este seguimiento, existirán tres opciones:

- Abandono definitivo del proceso por diferentes motivos (falta de viabilidad analizada, falta de financiación....)
- Abandono provisional del proceso por diferentes motivos (necesidad de un mayor estudio...)
- Alta de la empresa.

Cabe destacar que Fomento de San Sebastián cuenta con un sistema de información propio destinado a gestionar los datos de las personas usuarias y los servicios prestados (derivaciones...). En dicho sistema toda actividad vinculada al servicio de nuevas empresas se reflejada con carácter obligatorio. Por ello, el sistema deberá ser utilizado por la empresa

adjudicataria como metodología de introducción de datos y reflejo de las acciones realizadas. La introducción y gestión de datos del sistema se presenta un requisito técnico complementario inherente a la prestación del servicio y no facturable. Fomento de San Sebastián facilitará la formación básica necesaria al respecto.

Con el objetivo a garantizar el derecho de los ciudadanos en materia lingüística recogido en la ley básica de normalización del uso del euskera, la prestación de los servicios de atención individualiza se deberá poder ofrecer y a elección de la persona emprendedora, en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Para ello la empresa licitadora deberá disponer de recursos humanos competentes en ambas lenguas tanto a nivel oral como a nivel escrito. Este requisito será justificado por la titulación correspondiente (equivalente a un nivel C1 del marco europeo). En todo caso, Fomento de San Sebastián y en el caso de no poder acreditar este requisito con la titulación mencionada, podrá por medio de una entrevista o prueba análoga analizar y valorar la competencia necesaria.

En relación a los materiales utilizados (contenidos formativos...) y entregables a disposición de las personas emprendedoras (documentos, informes, modelo de plan de negocio...), será obligatoria la utilización de ambas lenguas oficiales.

De forma complementaria y en el caso de otros idiomas no oficiales en la Comunidad Autónoma Vasca, se valorará la posibilidad de atención y trabajo en inglés y/o francés y con carácter accesorio de otros idiomas oficiales de algún estado miembro de la Unión Europea.

El servicio se realizará en las instalaciones facilitadas por Fomento de San Sebastián que estarán debidamente equipadas para la correcta realización del mismo.

En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable del buen uso de las instalaciones responsabilizándose por ello de:

- La apertura y cierre de las instalaciones.
- El control de acceso a las mismas.
- El buen uso de las instalaciones.

La prestación del servicio se llevará a cabo en acuerdo con Fomento de San Sebastián en función de la necesidades y demanda del servicio. En todo caso el servicio se podrá ofrecer en horario de mañana y tarde, de lunes a jueves (preferentemente de 9:00 a 14.00 y de 16.00 a 18.00) y viernes de 9.00 a 15.00.

El servicio conlleva la obligación de entrega de justificantes tales como; hojas firmadas con la acreditación del servicio prestado, acreditación de las personas beneficiarias (DNI o similar), factura mensual e informes de seguimiento mensual. Fomento de San Sebastián analizará la documentación entregada y dará por finalizado el servicio.

Muy especialmente se valorará y penalizará en su caso, el mal uso y mantenimiento inadecuado (no cierre de puertas, luces no apagadas...) de las instalaciones desde donde se prestará el servicio. En este caso y ante reiterados incumplimientos, Fomento de San Sebastián podrá ejercitar una penalización en el precio del servicio adjudicado de un 25 %. Esta penalización en el precio se calculará sobre la facturación del mes correspondiente en el que se produzca el mencionado incumplimiento.

Se precisa que el adjudicatario posea un seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier accidente o daño que se pueda ocasionar a las personas y bienes como consecuencia del desarrollo de la actividad.

En relación a los materiales utilizados (diagnóstico...) y entregables a disposición de las personas emprendedoras (documentos, informes, guías...) será obligatoria la utilización de ambas lenguas oficiales.

La empresa contratista deberá tener disponibilidad horaria y funcional para la prestación de los servicios contratos adaptándose a los ritmos y requerimientos que se establezcan desde Fomento de San Sebastián.

## 9º. COMPROMISOS QUE ASUME FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, S.A.

Fomento de San Sebastián se compromete a:

- Convocar a las personas destinatarias del servicio e informar a la empresa adjudicataria de las citas realizadas y posibles anulaciones.
- Disponer de los medios técnicos (infraestructuras y elementos básicos de trabajo) para la correcta prestación del servicio.
- Comunicar la información relativa propia de la entidad que a su vez la empresa adjudicataria deberá transmitir.

## 10º. COMPROMISOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

Los compromisos que asume el contratista son los siguientes:

- Aportar todos los datos relativos a la ejecución de las acciones, registros, firmas de asistencia, incidencias, informes personalizados de capacidad emprendedora, memoria etc
- Participar en las reuniones de seguimiento que establezca Fomento y aportar de forma detallada, con la periodicidad y en los soportes oportunos, todos los datos que Fomento considere necesarios para el correcto seguimiento y evaluación del servicio contratado.
- Asumir la confidencialidad absoluta con relación al tratamiento de datos personales a través de las herramientas de gestión puestas a su disposición. De este modo, asumen respetar Ley de Protección de Datos que protege las aplicaciones de Fomento de San Sebastián, S.A.
- Presentar la relación de acciones, facturas y demás justificaciones de la actividad desarrollada mensualmente.

- ~ Realizar el servicio contratado con calidad y conforme a las características, plazos y disposiciones descritas en las presentes bases.
- ~ Gestionar correctamente y en plazo el desarrollo de las actividades
- Contactar personalmente con las empresas para fijar las citas necesarias para la prestación del servicio.
- ~ Desarrollar todos los soportes de documentación según las condiciones que marque Fomento de San Sebastián.
- ~ A partir del trabajo realizado con la empresa, elaborar la documentación requerida, hacerla llegar al técnico de Fomento de San Sebastián para su validación y entregarla personalmente a las empresas, una vez validada.
- ~ Suministrar a las empresas en formato digital y papel toda la documentación solicitada por Fomento
- ~ Volcar la información resultante del proceso en el sistema SIFOM de Fomento de San Sebastián.
- ~ Informar a Fomento de San Sebastián en el caso de que la empresa demandara servicios del contratista como consecuencia del contacto establecido en el desarrollo de la prestación del servicio.
- ~ Quedarán en propiedad de Fomento de San Sebastián los soportes metodológicos, los materiales y productos realizados y su propiedad intelectual y comercial, reservándose Fomento de San Sebastián su utilización y divulgación por cualquier medio
- ~ Fomento de San Sebastián podrá trasladar a la empresa contratista un dossier de normas de actuación con las empresas; dichas normas deberán ser cumplidas por la empresa contratista a lo largo de todo el proceso de prestación del servicio.

- ~ Todos los documentos que se presenten a la empresa deberán hacerlo con el formato de imagen que aporte Fomento de San Sebastián, en el que exclusivamente se presentará la imagen del propio Fomento de San Sebastián y del Gobierno Vasco a través de SPRI.
- Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a Fomento de San Sebastián, salvo en el caso de derechos preexistentes, en lo que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

## 11º. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta que el licitador presente, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- 1- Propuesta económica
- 2- -Propuesta técnica desglosada de la siguiente forma:

### **1. Atención individualizada inicial para la caracterización de nuevas iniciativas empresariales.**

1. Modelo de diagnóstico de competencias,
2. Modelo de Guía de buenas prácticas y pasos a seguir en la creación de una empresa:
3. Modelo de informe final a entregar a la persona emprendedora.
4. Mejoras planteadas sobre en los siguientes aspectos u otros:
  - El diseño de materiales informativos adicionales de interés a entregar a las persona emprendedoras vinculados a las primeras fases del proceso (mapa de proceso de emprender local, aspectos básicos para la búsqueda de financiación...).

### **2. Tutorización y Seguimiento:**

1. Modelo de actuación de la ejecución del programa de seguimiento
2. Mejoras planteadas en los siguientes aspectos u otros:



- Compromiso de mejora en el tiempo de respuesta a las consultas realizadas, uso de nuevos dispositivos para la comunicación con las personas emprendedoras...

- 3- - Curriculum vitae del personal adscrito a la ejecución del servicio, justificativos de la experiencia y capacidad lingüística solicitada
- 4- Justificación de la adecuada solvencia de acuerdo a los requerimientos
- 5- Anexo 1 debidamente cumplimentado
- 6- Copia del alta en el IAE relacionado con la actividad objeto del contrato
- 7- Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 8- Copia del seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier accidente o daño que se pueda ocasionar a las personas y bienes como consecuencia del desarrollo de la actividad.

## 12º. NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Propuesta técnica
2. Propuestas económica

### Criterios de Adjudicación

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

A) Oferta económica.....50 puntos

Se valorará con cero puntos la oferta que coincida con el precio de licitación

La puntuación se otorga proporcionalmente entre los siguientes valores:

- 1.- El precio de licitación
- 2.- La cantidad más baja de entre las siguientes:
  - a) La menor oferta
  - b) El precio de licitación menos un 15%
  - c) El precio medio ofertado menos un 10%

Se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$Ptn = \frac{(PI - On)}{(PI - O1)} \times Pto.,$$

(siendo: PI= Precio de licitación; Pto= Puntuación máxima; O1 = precio más bajo según el apartado 2; On = Precio de la oferta económica de cada licitadora; Ptn = Puntuación obtenida por cada licitadora).

B) Propuesta técnica.....50 puntos

**1. Atención individualizada inicial para la caracterización de nuevas iniciativas empresariales.**

1. Diagnóstico de competencias:Planteamiento de variables a identificar y modelo de contraste. Hasta un máximo de 10 puntos
2. Modelo de guía de buenas prácticas a entregar a la persona emprendedora. Hasta un máximo de 8 puntos distribuidos de la siguiente forma:
  - Contenido e información general de la guía (máximo 6 puntos)
  - Diseño de la guía (máximo 2 puntos)
3. Modelo de informe a entregar a la persona emprendedora. Hasta un máximo de 2 puntos
4. Experiencia vinculada a la consultoría de estratégica y atención de personas emprendedoras, superior al mínimo de 4.000 horas solicitadas, en los siguientes ámbitos:
  - Experiencia vinculada a proyectos de alto componente tecnológico. Hasta un máximo de 6 puntos
  - Experiencia vinculada proyectos en ámbitos sectoriales estratégicos, definidos en el punto 8 de estas especificaciones. Hasta un máximo 3 puntos
  - Experiencia vinculada a proyectos de componente social y/o promovidos por personas de mayor vulnerabilidad. Hasta un máximo 3 puntos

En todos los casos será necesaria la justificación aportando la documentación necesaria.

5. Idioma. Hasta un máximo 8 puntos:

En el caso de idiomas no oficiales en la Comunidad Autónoma Vasca, se valorará la posibilidad de atención y trabajo en otros idiomas oficiales de algún estado de la Unión Europea. Este requisito será justificado con la titulación correspondiente (equivalente a un nivel B2 o superior dentro del marco europeo) y será suficiente la justificación de este aspecto únicamente por parte de una de las personas adscritas al servicio:

Conocimiento de inglés. Hasta un máximo de 5 puntos

Conocimiento de francés. Hasta un máximo de 2 puntos

Conocimiento de otros idiomas oficiales en algún estado miembro de la Unión

Europea: 1 punto por cada idioma. Hasta un máximo de 1 punto

Será necesaria la justificación por medio de la titulación oficial correspondiente.

6. Mejoras: Hasta un máximo de 10 puntos

## **2. Tutorización y Seguimiento:**

1. Modelo de ejecución. Hasta un máximo de 30 puntos

2. Idioma. Hasta un máximo de 8 puntos

En el caso de idiomas no oficiales en la Comunidad Autónoma Vasca, se valorará la posibilidad de atención y trabajo en otros idiomas oficiales de algún estado de la Unión Europea. Este requisito será justificado con la titulación correspondiente (equivalente a un nivel B2 o superior dentro del marco europeo) y será suficiente la justificación de este aspecto únicamente por parte de una de las personas adscritas al servicio:

Conocimiento de inglés: 5 puntos

Conocimiento de francés: 2 puntos

Conocimiento de otros idiomas oficiales en algún estado miembro de la Unión Europea:  
1 punto por cada idioma (máximo 1 punto)

Será necesaria la justificación por medio de la titulación oficial correspondiente.

3. Mejoras planteadas. Hasta un máximo de 12 puntos.

No serán valoradas ofertas que no lleguen a 30 puntos

## **13º. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

Quedarán en propiedad de FOMENTO los soportes metodológicos, los materiales y productos realizados y su propiedad intelectual y comercial, reservándose FOMENTO su utilización y divulgación por cualquier medio.

La empresa contratista tendrá obligación de proporcionar a FOMENTO en soporte informático y papel, todos estos materiales y productos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a FOMENTO, salvo en el caso de derechos preexistentes, en lo que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

#### **14º. MODIFICACIÓN**

Ni la empresa contratista ni la persona directora podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa por la Gerencia de FOMENTO, en el ámbito de sus competencias, y de la modificación de su presupuesto correspondiente. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por FOMENTO originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquellas sin abono alguno.

#### **15º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista:

- a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo anteriormente mencionadas en este pliego
- b) El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la prestación del Objeto de las presentes especificaciones
- c) El abandono por parte de la empresa contratista de la consultoría y asistencia objeto del contrato.
- d) Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad establecida o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo establecido. No obstante, cuando se dé este supuesto, FOMENTO, antes

de declarar la resolución requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde el requerimiento.

- e) La incursión de la empresa contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas en los términos establecidos facultará a FOMENTO para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios, y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general de la empresa contratista.

## **16º. PRERROGATIVAS DE FOMENTO Y JURISDICCIÓN**

La Gerencia de FOMENTO tendrá la prerrogativa de interpretar en primera instancia cualquier aspecto del contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de los derechos económicos del contratista y de las acciones que éste pueda emprender después. Igualmente, dicha Gerencia podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Así, las instrucciones que señale la Gerencia de FOMENTO, previo informe jurídico si fuera necesario, serán inmediatamente ejecutivos.

## **17º. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

- ❖ Podrán contratar con FOMENTO las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursoas en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- ❖ Las empresas licitadoras deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.
- ❖ Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- ❖ Tendrán capacidad para contratar con FOMENTO, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 47 de la LCSP.
- ❖ Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.
- ❖ Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- ❖ Podrán contratar con FOMENTO las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la LCSP.

Estas capacidades, deberán complementarse con lo siguiente solvencia técnica, económica y financiera:

1. La empresa licitadora deberá poner a disposición de la prestación del servicio objeto de esta contratación, al menos dos personas que cuenten con un vínculo laboral con la empresa . Todas las personas deberán cumplir con todos los requisitos expuestos a continuación:
  - Experiencia mínima de 4.000 horas en tareas vinculadas a la actividad a desarrollar y muy especialmente en la atención a personas emprendedoras . Este requisito es personal por lo que se podrán sumar periodos de actividad en diferentes empresas y/o experiencia como profesional independiente. Para acreditar esta capacidad se presentará copia de vida laboral y certificado de empresa que haga constar las tareas realizadas.
  - Con el objetivo a garantizar el derecho de la ciudadanía en materia lingüística recogido en la ley básica de normalización del uso del euskera, la prestación de los servicios de atención individualiza se deberá poder ofrecer y a elección de la persona emprendedora, en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Para ello la empresa licitadora deberá disponer de recursos humanos competentes en ambas lenguas tanto a nivel oral como a nivel escrito. Este requisito será justificado por la titulación correspondiente (equivalente a un nivel C1 del marco europeo). En todo caso, Fomento de San Sebastián y en el caso de no poder acreditar este requisito con la titulación mencionada podrá por medio de una entrevista o prueba análoga, analizar y valorar esta competencia.
2. La empresa licitadora, deberá además acreditar que su volumen de negocio, en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato haya sido, en los tres últimos años, y para cada uno de ellos, como mínimo, el doble del presupuesto del presente contrato.

## 18º. DOCUMENTOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante, deberá presentar la siguiente documentación:

- A) Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- B) Copia del Alta en Actividades Económicas
  
- D) Experiencia contrastable de acuerdo a las especificaciones

Donostia- San Sebastián, a 20 de marzo de 2013



## ANEXO 1

Yo, **XXX**, en nombre y representación de la Empresa **YYY**, con C.I.F.: bbbbb en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego y de las condiciones facultativas aprobados por Fomento de San Sebastián para **LA CONTRATACIÓN DEL ASESORAMIENTO INICIAL Y SEGUIMIENTO DE NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES**

### DECLARO

1 ) Que conozco el citado Pliego de Prescripciones técnicas así como la documentación urbanística correspondiente, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

2 ) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente y el citado Pliego de Prescripciones para la realización del Contrato.

3 ) Que me comprometo **AL ASESORAMIENTO INICIAL Y SEGUIMIENTO DE NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES** por un precio total de \$\$\$\$\$\$ € IVA no incluido, desglosado de la siguiente forma:

**1. Atención individualizada inicial para la caracterización de nuevas iniciativas empresariales.** Precio de atención individualiza: XX €/atención IVA no incluido (2 horas estimadas)

**2. Tutorización y Seguimiento:** Precio de seguimiento: YY €/seguimiento IVA no incluido

4 ) Que en todo caso me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y fiscal.

San Sebastián, a ....de .....de 2013

Fdo: